**MICROFINANZAS**

**Panamá**

**Programa para la Promoción y Modernización Agropecuaria y Agroindustrial**

*Ley 286 de 22 de febrero de 2022*

El pasado 22 de febrero de 2022, se promulgó la Ley 286 por la cual se modificaban algunos artículos de la Ley 105 de 2013, creadora del Programa para la Promoción y Modernización Agropecuaria y Agroindustrial.

Entre los objetivos principales de este programa se encuentran el fomento y mejora de la productividad, competitividad y desarrollo de actividades del sector agrícola y agroindustrial, impulsar el crecimiento sostenible del sector, así como mejorar la cadena productiva de esta actividad en sus diferentes etapas.

**Modificaciones a Ley 105 de 2013**

Entre las principales modificaciones introducidas, destacan las siguientes:

1. Certificado de Fomento Productivo:
	* Será emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (cambio de regulador).
	* Podrá ser utilizado por su tenedor para realizar pagos en todo tipo de préstamos bancarios o de entidades financieras, ya sean públicas o privadas. A su vez, podrá utilizarse en todo tipo de compras y transacciones comerciales, tanto de sector público como del sector privado. Se incluyen en este punto los endosos a terceros.
	* Estará exento de toda clase de impuestos, tasas, derechos y gravámenes nacionales, no devengará intereses y podrá ser utilizado para el pago de cualquier impuesto nacional, exceptuando los municipales.
	* Podrá ser cedido, causando un impuesto sobre la renta a una tarifa definitiva del 5% sobre el monto total del Certificado.
	* Este certificado será entregado al beneficiario o a quien éste previamente autorice.
2. Nuevas funciones de la Comisión Nacional para la Promoción y Modernización Agropecuaria y Agroindustrial:
	* Podrá emitir resoluciones motivadas para reconocer el derecho del beneficiario, recomendando al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la emisión del Certificado de Fomento Productivo.
3. Retroactividad de la norma:
	* Podrán solicitar nuevamente el beneficio que otorga el Certificado, todas aquellas personas naturales y jurídicas que ejecutaron inversiones en los periodos comprendidos del 1 de noviembre de 2012 al 17 de abril de 2014, siempre y cuando no hayan podido hacer efectivo dicho beneficio en el periodo descrito. Esta nueva solicitud estará exenta de los certificados verificadores requeridos inicialmente, únicamente para este periodo.
	* Se reconocen las solicitudes de los Certificados de Fomento presentadas por personas naturales y jurídicas del sector agropecuario y agroindustrial, que correspondan a producciones realizadas en los años 2016, 2017 y 2018 y que aún se encuentren en trámite.

**Meta Descripción**: Se modifica la Ley 105 de 2013, Que crea el Programa para la Promoción y Modernización Agropecuaria y Agroindustrial.

**Palabra clave**: Agropecuaria y Agroindustrial.

**Etiquetas:** sandías, zapallos, piña, melón, calabaza, agropecuario, agroindustrial, Ministerio de Economía y Finanzas, certificado de fomento productivo, promoción, sector agropecuario, Panamá

**Te puede interesar:**

* [Plan de Agricultura Familiar- Progreso 26 (Panamá)](https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/18523/)
* [Asociatividad rural- Progreso 26 (Colombia)](https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/18647/)
* [Promoción del sector agrario- Progreso 26 (Perú)](https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/18663/)